

0212-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinte minutos del catorce de octubre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró de manera virtual, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de GUACIMO, de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTÓN GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603710283	FRAY GERAL DELGADO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114940472	YERLIN VIVIANA DIAZ ULLOA	SECRETARIO PROPIETARIO
801260887	ADRIAN DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
701880322	GINA CASTRO FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
701610365	JASON ALBERTO PEREZ PARRA	SECRETARIO SUPLENTE
702400796	DANIA VANNESA MARTINEZ SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801260887	ADRIAN DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO
603710283	FRAY GERAL DELGADO ALVARADO	PROPIETARIO
701880322	GINA CASTRO FLORES	PROPIETARIO
701610365	JASON ALBERTO PEREZ PARRA	PROPIETARIO
114940472	YERLIN VIVIANA DIAZ ULLOA	PROPIETARIO
702400796	DANIA VANNESA MARTINEZ SALAZAR	SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación de Michael Alonso Sequeira Ortiz, cédula de identidad 701840197, designado como fiscal propietario, toda vez que, fue designado en ausencia, y la carta de aceptación aportada por el partido político, según la revisión realizada por este Departamento, se constata que corresponde a una copia a color,

en razón de lo expuesto, para subsanar la inconsistencia apuntada, la agrupación política deberá aportar la carta de aceptación original del señor Sequeira Ortiz, caso contrario deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el ordinal cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 1951, 1987, 2113-01467-2020